

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5913 E. ERHARDT Y COMPAÑÍA, S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de E. ERHARDT Y COMPAÑÍA, S.A., con CIF A48003628, celebrada el 23 de octubre de 2025, acordó reducir el capital social en la cantidad de quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (575.989,50 €), mediante la amortización de setecientas sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis (767.986) acciones propias en autocartera, numeradas del 629.074 al 1.397.059, ambas inclusive.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en dos millones trescientos tres mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.303.959,50 €), representado por tres millones setenta y un mil novecientos cuarenta y seis (3.071.946) acciones de cero setenta y cinco euros (0,75 €) de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie.

Asimismo, se acordó modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

"El capital social es de dos millones trescientos tres mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.303.959,50 €) y está representado por tres millones setenta y un mil novecientos cuarenta y seis (3.071.946) acciones de cero setenta y cinco euros (0,75 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al tres millones setenta y un mil novecientos cuarenta y seis (1/3.071.946), ambos inclusive. Las acciones son nominativas y estarán representadas por títulos, bien individuales o múltiples, teniendo que incorporar en este último caso un número de acciones múltiplo de diez.

Las acciones están desembolsadas en cuanto al 100%.

En orden a la situación jurídica del socio que se halle en mora en el pago de los dividendos pasivos, derechos de la sociedad en tales casos y transmisión de acciones parcialmente liberadas, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente."

De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realiza mediante la amortización de acciones propias en autocartera con cargo a reservas de libre disposición, habiéndose dotado la correspondiente reserva por capital amortizado por importe de quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (575.989,50 €), por lo que no procede el derecho de oposición de acreedores del artículo 334 LSC.

Bilbao, 23 de octubre de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Guillermo Alonso Olarra.

ID: A250050424-1